

acordada su conducta, como lo demuestran
 en el Memorial que entienda firma pa-
 venio, ^{en 32 de mayo de 1714} de todo lo operado en el asunto.
 Y por tanto entiendo conflictivo el verif. que
 promedia la declaracion de Juan de Guayma-
 rias titular de Arroyo de las Indias, de igual
 Reino de Navarra, preso la en especificacion
 de una finca, en una Encomienda en que
 los acendados notarian el dolo p. la penu-
 ria el año, y en unmy de los mayores de
 como lo fue el de Abad, Felipe Contador.
 Contraria el aprecio de Guay y Clavos
 y no pudo conseguir, satisfaciendo con el
 despropósito de la dencia p. un imposible
 como Compendio el por sí de Abad bifo
 de ninguna firma Combenia, a Combenido
 contiene bolben, y a mantener de este fige.
 mas tan perjudicial. Anis de su comen-
 dencia p. empeño p. una del dolo
 queda contraria tiene Encom. En el
 de la Rucote, quitando de su Encom.
 de la dencia de la Experiencia
 para la obra de Arroyo, y en hacerse
 a cargo. Mancomunidad de su Encom. de
 de la alcorno financia, y mezcla la
 Aprobacion de q. manifesta la carta de
 el presentado Memorial de su Encom. En el
 110 Agentes de la Contraria, y sistema tan perjudi-
 cial como se ha dicho, y q. que era
 Contraria y opinion de la Contraria a
 Contraria contra Guay y Clavos q. eran

